

Aviso Anual Paternal/Guardián Acerca de los Beneficios de Medicaid

Estimado Padre/Guardián:

Este aviso escrito le da información acerca de sus derechos y protecciones bajo la Ley Federal Parte B de la Ley de *Educación de los Individuos con Discapacidades* (IDEA), en efecto el 18 de marzo del 2013. Le ayuda a hacer una decisión informada si dar o no dar su consentimiento para que su distrito escolar use sus o los beneficios públicos o seguro de su niño para pagar por educación especial y servicios relacionados. Si su niño ha sido evaluado y encontrado ser elegible para servicios bajo IDEA, su distrito escolar debe desarrollar un programa de educación individualizado (IEP) para él/ella. Parte B de IDEA da asistencia a estados y distritos escolares para dar una educación pública apropiada gratis a niños con discapacidades en el ambiente menos restrictivo pagando por una porción de educación especial y servicios relacionados de su niño. Fondos de un programa de beneficios públicos o seguro (por ejemplo, Medicaid) también pueden ser usados por su distrito escolar para ayudar pagar por educación especial y servicios relacionados.

La nueva regla se resume como sigue:

- Su distrito escolar debe darle este *aviso* antes de pedirle dar su consentimiento para tener acceso a sus o los beneficios públicos y seguro de su niño por primera vez y cada año de ahí en adelante.
- Por única vez, un consentimiento previo, paternal escrito es requerido para divulgar información personal de los archivos de educación de un niño o información acerca de los servicios que pueden ser dados a ese niño. Este consentimiento permite al distrito escolar del niño usar los beneficios públicos del padre y/o del niño para pagar por educación especial y servicios relacionados y para cobrar a Medicaid por servicios relacionados con el IEP. Una vez que se ha dado este consentimiento, el distrito escolar no será requerido obtener consentimiento paternal otra vez para tener acceso a los beneficios públicos del niño, aunque los servicios del niño cambien en el futuro. Padres también tienen el derecho de retirar consentimiento para divulgar la información personal de su niño para propósitos de cobro en cualquier momento (34 CFR§99 y 34 CFR§300).
- Medicaid requiere documentación de los servicios dados, antes de pagarle a un distrito. Los Servicios de Medicaid Basados en la Escuela (MSBS) la agencia por el estado de Nuevo México está bajo la dirección del Departamento de Servicios Humanos de Nuevo México (HSD). MSBS asiste a distritos escolares dándoles un reembolso parcial por servicios relacionados médicos enumerados en el IEP de un estudiante o Plan Individualizado de Servicio de Familia (IFSP).
- Los padres no son requeridos aplicar por o matricularse en programas de beneficios públicos o seguro para que su niño reciba educación pública apropiada gratis, incluyendo servicios de IEP. El distrito escolar continúa teniendo una responsabilidad para dar a niños todos los servicios de educación especial y servicios relacionados bajo IDEA sin costo a la familia y sin disminuir los beneficios o aumentar las primas, incluso cuando el padre no da consentimiento. Aunque este reembolso parcial está disponible solo a estudiantes elegibles para Medicaid, los servicios son dados a todos los estudiantes con discapacidades, sin tener en cuenta su estatus de elegibilidad de Medicaid.

¿Hay costo para usted?

No. Servicios de IEP/IFSP son dados a estudiantes mientras están en la escuela SIN costo al padre/guardián.

¿Si el presentar una reclamación de Medicaid Basado en la Escuela tendrá impacto en los beneficios de Medicaid de su familia?

Los Servicios del programa de Medicaid Basados en la Escuela NO impactan lo servicios de Medicaid de una familia, fondos, o limites.

¿Qué tipo de servicios cubre el programa de Servicios Basados en la Escuela?

- | | | |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|
| * Evaluaciones | * Manejo de Casos | * Terapia Física |
| * Enfermería | * Terapia de Habla y Lenguaje | * Audiología |
| * Terapia ocupacional | * Trabajo Psicológico/Social | * Transporte |

¿Que tipo de información acerca de su niño será compartida?

Para poder presentar reclamaciones para reembolso de Servicios Basados en la Escuela, los siguientes tipos de archivos pueden ser requeridos: nombre completo, apellido, dirección, fecha de nacimiento, número de estudiante, número de Medicaid, discapacidad, fechas de servicio y tipo de servicios dados.

¿Quién verá esta información?

Información acerca de los Servicios Basados en la Escuela de su niño pueden ser compartidos con el NM HSD y sus afiliados para el propósito de verificar elegibilidad a Medicaid y presentar reclamaciones.

¿Qué si tengo preguntas?

Por favor llame al departamento de Educación Especial de su distrito con preguntas o preocupaciones, o para obtener una copia de la forma de consentimiento paternal.